



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 3 de octubre de 2018

**Número 230**

## S u m a r i o

### **ADIF, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS:**

Información pública sobre la ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación . . . . . 3

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

— Comisaría de Aguas:  
Petición de investigación de aguas subterráneas. . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

— Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 1106/15, 482/15, 612/15 y 996/15;  
número 3 (refuerzo bis): autos 321/17; número 4: autos 407/18,  
923/16, 141/18, 1340/11, 858/16, 359/18, 425/15, 499/16,  
71/18, 146/18 y 979/17; número 4 (refuerzo bis): autos 367/16  
y 10/17; número 7: autos 1078/16, 983/14, 88/18, 116/14, 29/14  
y 187/16 . . . . . 4

### **AYUNTAMIENTOS:**

— Alcalá de Guadaíra: Convocatoria para la provisión de un  
puesto de Trabajador Social . . . . . 14

— Bollullos de la Mitación: Expedientes de modificación de  
créditos . . . . . 24

— Guadalcanal: Presupuesto general ejercicio 2018. . . . . 25

— Mairena del Alcor: Nombramiento de personal . . . . . 26

— Montellano: Cuenta general ejercicio 2017 . . . . . 26

— Palomares del Río: Expediente de modificación de créditos . . . . . 27

— Pedrera: Anuncios de licitación. . . . . 27

— La Rinconada: Convocatorias de ayudas (BDNS) . . . . . 29

— Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Subvención  
nominativa (BDNS) . . . . . 30



## ADIF, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

*Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el «Proyecto constructivo de paso inferior peatonal y de vehículos en el p.k. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla. Término municipal de Lora del Río (Sevilla)».*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona, física o jurídica, pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en la provincia de Sevilla (Plaza España, s/n, 41013-Sevilla), en el Ayuntamiento de Lora del Río (Plaza de España, s/n, 41440-Lora del Río), en la Subdirección de Infraestructura de ADIF (C/. Agustín de Foxá, n.º 56, Estación de Chamartín-Edificio 22, 28036-Madrid) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Infraestructura de ADIF (C/ Agustín de Foxá, 56. Estación de Chamartín. Edificio 22. 28036. Madrid), indicando como referencia «Información pública expropiaciones «Proyecto constructivo de paso inferior peatonal y de vehículos en el p.k. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla». Término municipal de Lora del Río (Sevilla)».

### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Término municipal de Lora del Río*

<i>N.º de orden</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titulares nombre y domicilio</i>	<i>Expropiación (m²)</i>	<i>Imposición de servidumbre (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>
X-41-0554-0001	7015011TG7771S0001JP	Abonos Jiménez, S.L. Cl Ancha 50 14700 Palma del Río (Córdoba)	2955	92	1660
X-41-0554-0002	7015009TG7771S0001EP	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Avda. Burgos 16 Pi:10 28036 Madrid	944	154	301
X-41-0554-0003	7012501TG7771S0001TP	Ayuntamiento de Lora del Río Pz. España, 1 41440 Lora del Río (Sevilla)	8	0	0
X-41-0554-0004	7214601TG7771S0001EP	Ayuntamiento de Lora del Río Pz. España 1 41440 Lora Del Río (Sevilla)	365	0	28
X-41-0554-0005	S/N	Ayuntamiento de Lora del Río Pz. España, 1 41440 Lora Del Río (Sevilla)	878	0	28

Madrid a 17 de septiembre de 2018.—El Director General de Conservación y Mantenimiento, Ángel Contreras Marín.

6W-7359

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

*N.º expediente: I-5579/2017*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de investigación de aguas subterráneas.

Anuncio de competencia de proyectos.

Peticionarios: Internacional Oliverera SA.

Uso: Tratamientos fitosanitarios.

Volumen anual (m³/año): 5115.

Caudal concesional (l/s): 1,53.

Procedencia del agua: Aguas subterráneas.

## Datos captación:

Nº	Termino	Prov.	Procedencia agua	M.A.S.	X (ETRS89, huso 30)	Y(ETRS89, huso 30)
1	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Masa de agua subterránea	05.47 Sevilla-Carmona	251.889	4.127.534

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, se podrán admitir otras peticiones, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la solicitada, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 177 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al autorización de la investigación, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plz. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla a 31 de agosto de 2018.—El Comisario de Aguas, Alejandro Rodríguez González.

15D-6932-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1106/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150011865

De: D/D<sup>a</sup>. MARIA CABELLO FERNANDEZ

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MARCO ANTONIO VARILLA VARILLA

Abogado:

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1106/2015 se ha acordado citar a MARCO ANTONIO VARILLA VARILLA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARCO ANTONIO VARILLA VARILLA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6848

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 482/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150005145

De: D/D<sup>a</sup>. JUAN ANTONIO PEÑA PEREZ

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. GRUPO MRF CARTUJA SA y NUESTRO PUEBLO WIFI SL

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2015 se ha acordado citar a GRUPO MRF CARTUJA SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO MRF CARTUJA SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6849

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 612/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150006580

De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. CONSTRUCCIONES E INTALACIONES CRUZCONSA SL

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 612/2015 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES E INTALACIONES CRUZCONSA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES E INTALACIONES CRUZCONSA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6850

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 996/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150010686

De: D/D<sup>a</sup>. JESUS DIAZ MINGORANCE y CARLOS QUETZALCOATL LOPEZ RAMIREZ

Abogado: JOAQUIN IGNACIO REVUELTO MORILLO-VELARDE

Contra: D/D<sup>a</sup>. REDES Y CONTRATAS GONAR SL

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 996/2015 se ha acordado citar a REDES Y CONTRATAS GONAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:25 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REDES Y CONTRATAS GONAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6851

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento Ordinario 321/2017 Negociado: RF  
 N.I.G.: 4109144S20170003487  
 De: D/D<sup>a</sup>. PILAR SANCHEZ HERNANDEZ  
 Abogado: JOSE RUYMAN TORCELLY GARCIA  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. PORMAN LIMPIEZA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

## EDICTO

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 321/2017 se ha acordado citar a PORMAN LIMPIEZA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 para asistir a los actos de conciliación a las 11,10 h a celebrar en la 7ª planta del Edificio Noga y el juicio a las 11,20 h en la Sala 3 de la planta -1 del Edificio Viapol que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, decreto y providencia de fecha 24/10/17 y acta de suspensión de fecha 9/7/18.

Y para que sirva de notificación a la demandada PORMAN LIMPIEZA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

6W-6473

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 407/2018 Negociado: 3  
 N.I.G.: 4109144420180004265  
 De: D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN CAPITAN FALCON  
 Abogado: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAYAS  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. COOPERATIVA AGRARIA NARANJERA LOS ALCORES SCA

## EDICTO

D<sup>a</sup>. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 407/2018 se ha acordado citar a COOPERATIVA AGRARIA NARANJERA LOS ALCORES SCA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COOPERATIVA AGRARIA NARANJERA LOS ALCORES SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-6585

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 923/2016 Negociado: 4  
 N.I.G.: 4109144S20160009990  
 De: D/D<sup>a</sup>. LUIS ANTONIO GARCIA CANO, SEBASTIAN APARICIO BRAVO, MARIA JOSE APARICIO SANCHEZ, MANUEL PIZARRO JIMENEZ, PEDRO CARRILLO MARTIN, JOSE SANGUINO REYES, ALEJANDRO GARCIA AGUILAR, RAUL VERA MACIAS, JOSE MARIA MUÑOZ SEVA y INMACULADA MARQUEZ JIMENEZ  
 Abogado:  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., CLESA, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y ADMINISTRADOR CONCURSAL DE CLESA SL  
 Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 923/2016 se ha acordado citar a CLESA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente

apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CLESA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

34W-7077

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170001493

Procedimiento: 139/17

Ejecución Nº: 141/2018. Negociado: 6

De: D/Dª.: MARIA MERCEDES GARCIA REINA

Contra: D/Dª.: CATERING ALJARAFE BRENS SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 141/18, dimanante de los autos 139/17, a instancia de MARIA MERCEDES GARCIA REINA contra CATERING ALJARAFE BRENS SL, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 14/11/18, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s CATERING ALJARAFE BRENS SL, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-6757

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1340/2011 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20110015959

De: D/Dª. MUGENAT

Contra: D/Dª. ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, INSS Y TGSS, MANUEL MARTINEZ VELAZQUEZ y SAS

EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1340/2011-3 a instancia de la parte actora MUGENAT contra ALBERTO SOLIS VAZQUEZ, INSS Y TGSS, MANUEL MARTINEZ VELAZQUEZ y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda formulada por MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, D. MANUEL MARTÍNEZ VELÁZQUEZ Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o posteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al demandado ALBERTO SOLIS VAZQUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-7271

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 858/2016 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160009350

De: D/Dª. AGUSTIN TORRES MUÑOZ

Contra: D/Dª. ALMACEN DE IDEAS CIBERNETICAS SL

## EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 858/2016 se ha acordado citar a ALMACEN DE IDEAS CIBERNETICAS SL (IDEAS CIBÉRNÉTICAS) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALMACEN DE IDEAS CIBERNETICAS SL (IDEAS CIBÉRNÉTICAS)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-7270

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 359/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180003775

De: D/Dª. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ ALVAREZ

Abogado: EVA MARIA MARTINEZ MARIA

Contra: D/Dª. MINISTERIO DE DEFENSA, GRUPO HOSTELERO PURO ROBLE SL y JOSE LUIS ARIAS MÚÑOZ

## EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 359/2018 se ha acordado citar a D. JOSE LUIS ARIAS MÚÑOZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D JOSE LUIS ARIAS MÚÑOZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-7273

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 425/2015 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20150004556

De: D/Dª. MARIA DEL CORO JIMENEZ LUQUE

Abogado: MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ

Contra: D/Dª. ECOSOLAR ENERGIA ANDALUZA SL (ADMINISTRADOR ÚNICO D. DANIEL PARIS RUJAS)

## EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 425/2015-3 se ha acordado citar a ECOSOLAR ENERGIA ANDALUZA SL (ADMINISTRADOR ÚNICO D. DANIEL PARIS RUJAS) como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 DE OCTUBRE DE 2018 a las 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ECOSOLAR ENERGIA ANDALUZA SL (ADMINISTRADOR ÚNICO D. DANIEL PARIS RUJAS).



Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-7272

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 499/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160005364

De: D/D<sup>a</sup>. FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL NÚMERO 61

Abogado: JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SUPERSOL SPAIN SLU, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MANUEL MARTÍNEZ ZAMBRANO y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

EDICTO

D/D<sup>a</sup> ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL NÚMERO 61 contra SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SUPERSOL SPAIN SLU, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MANUEL MARTÍNEZ ZAMBRANO y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 4 de setpiembre de 2018 del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda presentada por FREMAP contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, D. MANUEL MARTÍNEZ ZAMBRANO, SUPERSOL SPAIN S.L.U., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno al SERVICIO ANDALUZ DE SAUD a abonar a la parte actora la cantidad de TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306,56 €).

II. Debo absolver y absuelvo al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, D. MANUEL MARTÍNEZ ZAMBRANO, SUPERSOL SPAIN S.L.U., de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al ANUNCIAR EL RECURSO haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES de este Juzgado en el BANCO SANTANDER abierta con el nº 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el nº de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado.

Igualmente y al FORMALIZAR EL RECURSO, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Il<sup>ta</sup>. Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al demandado SUPERSOL SPAIN SLU y MANUEL MARTÍNEZ ZAMBRANO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-6686

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150005416

Procedimiento: 504/15

Ejecución Nº: 71/2018. Negociado: 6

De: D/D<sup>a</sup>.: VICTORIA EUGENIA ROMAN RODRIGUEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>.: FOGASA y ALTAIR INVERSIONES Y DESARROLLOS SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 71/18, dimanante de los Autos 504/15, a instancia de VICTORIA EUGENIA ROMAN RODRIGUEZ contra ALTAIR INVERSIONES Y DESARROLLOS SL, en la que con fecha 11/9/18 se ha dictado Decreto declarando

en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a ALTAIR INVERSIONES Y DESARROLLOS SL en el BOP, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-6811

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 370/15.

Ejecución de títulos judiciales 146/2018. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150003916.

De: D/D<sup>a</sup>. JUAN CARLOS PEÑA RAMOS.

Abogado: MARGARITA GUERRERO RAMOS.

Contra: D/D<sup>a</sup>. MANUEL RIESGO, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 146/18, dimanante de los autos 370/15, a instancia de JUAN CARLOS PEÑA RAMOS contra MANUEL RIESGO, S.A., en la que con fecha 03/09/18 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 102.053,74 euros de principal mas la cantidad de 10.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6962

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 979/2017 Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20170010679.

De: D/D<sup>a</sup>. INES MARIA HOYOS MARIN.

Abogado: LUIS MANUEL AMATE CANSINO.

Contra: D/D<sup>a</sup>. FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL.

Abogado: MARIO FERNANDEZ CRIADO.

EDICTO

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 979/2017, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de INES MARIA HOYOS MARIN contra FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL, en la que con fecha 13/09/18 se ha dictado SENTENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda de DESPIDO interpuesta por D<sup>a</sup> INÉS MARÍA HOYOS MARÍN contra FERNÁNDEZ Y CRIADO ABOGADOS S.L., en cuya virtud:

I. Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido.

II. Debo declarar y declaro el mismo como IMPROCEDENTE EL DESPIDO, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitira la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemniceen la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (740,49 EUROS).

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de DESPIDO interpuesta por D<sup>a</sup> INÉS MARÍA HOYOS MARÍN contra FERNÁNDEZ Y CRIADO ABOGADOS S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de SEIS MIL OCHENTA NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6089,38 EUROS).

II. Procede la imposición del interés por mora, respecto de las partidas de naturaleza salarial.

Notifiquese esta sentencia a las partes, así como al MINISTERIO FISCAL, previniéndoles que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al ANUNCIAR el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES nº 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del BANCO SANTANDER mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 Euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANCO SANTANDER con el nº 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia . Doy fe.-.

Y para que sirva de notificación en forma a FERNANDEZ Y CRIADO ABOGADOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

8W-6975

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20160004019

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 367/2016 Negociado: RF

Sobre: DESPIDO+CANTIDAD

DEMANDANTE/S: MARIA DEL CARMEN PEREZ ORTIZ

ABOGADO/A: JOSE PARRILLA CALVENTE

DEMANDADO/S:ESAN MANTENIMIENTO Y GESTION DEPORTIVA SL, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, ADVICE EVENTS AND SERVICES CORPORATION SL y ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS SA

ABOGADO/A: AITOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ ; S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA

MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Dª Mª JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 367/16 a instancia de la parte actora contra ESAN MANTENIMIENTO Y GESTION DEPORTIVA SL, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, ADVICE EVENTS AND SERVICES CORPORATION SL y ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS SA sobre Despidos se ha dictado SENTENCIA de fecha 03/09/18.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de sentencia de fecha 03/09/18 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido ADVICE EVENTS AND SERVICES CORPORATION SL, administrador único D. JUAN RAMON TALAVERA TORRES , se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

34W-6750

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170000053

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 10/2017 Negociado: RF

Sobre: RESOLUCION CONTRATO+CANTIDAD

DEMANDANTE/S: JOSE ANTONIO CAZORLA RIOS

ABOGADO/A: ALBERTO DE LOS SANTOS DIAZ MATADOR

DEMANDADO/S:RICHAR HERMANOS SL(G.S. MIGUEL A. PARDO FALCON); RICHAR HERMANOS SOCIEDAD CIVIL; y MANUEL HERRERA SUERO(G.S. JUAN M. PARDO FALCON); ADMINISTRACION CONCURSAL DE RICHAR HERMANOS SL (en la persona de D. MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ); y FOGASA.

EDICTO

Dª Mª JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 10/17 a instancia de la parte actora contra RICHAR HERMANOS SL(G.S. MIGUEL A. PARDO FALCON); RICHAR HERMANOS SOCIEDAD CIVIL; y MANUEL HERRERA SUERO(G.S. JUAN M. PARDO FALCON); ADMINISTRACION CONCURSAL DE RICHAR HERMANOS SL(en la persona de D. MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ) y FOGASA sobre Despidos se ha dictado SENTENCIA de fecha 03/09/18.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de sentencia de fecha 03/09/18 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido RICHAR HERMANOS SOCIEDAD CIVIL , se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

34W-6747

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1078/2016 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20160011639

De: D<sup>a</sup>. MARIA LUISA INFANTES DIANEZ

Contra: ENAIRE, ZOILA ROMERO SANCHEZ, ROSA MARIA VICENTE LOPEZ, LUZ CATALINA MORA SERRANO, EVA MARIA ALMAGRO MORENTE, MANUEL MORENO REINA, FRANCISCO JOSE MATEOS CARAZO, INMACULADA NARVAEZ PEREZ, SUSANA LARIOS CABRERA, JORGE FERNANDEZ DOMINGUEZ, EVA MARIA PIEDRAS JIMENEZ, LUIS PEREZ GALIANO, MARIA CARMEN BERNARDEZ MOYA, FERNANDO CORTES PEÑA, MIGUEL ANGEL MARCANO FERNANDEZ, ROCIO ORTEGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO MORENO CANTONERO, PABLO ORTIZ CONDE, ANTONIO TRIGO LOPEZ y RAUL SABAL JIMENEZ

## EDICTO

D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1078/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARIA LUISA INFANTES DIANEZ contra ENAIRE, ZOILA ROMERO SANCHEZ, ROSA MARIA VICENTE LOPEZ, LUZ CATALINA MORA SERRANO, EVA MARIA ALMAGRO MORENTE, MANUEL MORENO REINA, FRANCISCO JOSE MATEOS CARAZO, INMACULADA NARVAEZ PEREZ, SUSANA LARIOS CABRERA, JORGE FERNANDEZ DOMINGUEZ, EVA MARIA PIEDRAS JIMENEZ, LUIS PEREZ GALIANO, MARIA CARMEN BERNARDEZ MOYA, FERNANDO CORTES PEÑA, MIGUEL ANGEL MARCANO FERNANDEZ, ROCIO ORTEGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO MORENO CANTONERO, PABLO ORTIZ CONDE, ANTONIO TRIGO LOPEZ y RAUL SABAL JIMENEZ sobre Declarativa de Derecho se ha dictado Auto, de fecha 23/05/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO: Destimar el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto de 26 de febrero.

Este Auto es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación al demandado SUSANA LARIOS CABRERA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-6633

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 983/2014 Negociado: C

N.I.G.: 4109144S20140010514

De: D/D<sup>a</sup>. JUAN MANUEL LOPEZ DE LA CUADRA

Abogado: JOSE ANTONIO REINA MORENO

Contra: ULTRALINK 2000 SL y FOGASA

## EDICTO

D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 983/2014 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. JUAN MANUEL LOPEZ DE LA CUADRA contra ULTRALINK 2000 SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/6/18 del tenor literal siguiente:

## “FALLO

Que estimando parcialmente demanda interpuesta por JUAN MANUEL LOPEZ DE LA CUADRA contra ULTRALINK 2000 SL y FOGASA, debo condenar y condeno la empresa demandada a pagar al actor 2.880,51 € netos, más el interés de demora expresado en el fundamento jurídico cuarto, sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los Cinco Días hábiles siguientes al de su notificación. “

Y para que sirva de notificación al demandado ULTRALINK 2000 SL y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-6604

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 868/14

Ejecución de títulos judiciales 88/2018

Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20140009315

De: D/D<sup>a</sup>. DAVID PRECIADO SANTOS

Abogado: ALBERTO DE LOS SANTOS DIAZ MATADOR  
Contra: D/D<sup>a</sup>. MERCURY PROTECT SPAIN SL, AVIZOR SERVICIOS AUXILIARES SL  
Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2018, a instancia de la parte actora D. DAVID PRECIADO SANTOS, contra MERCURY PROTECT SPAIN SL y AVIZOR SERVICIOS AUXILIARES SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 03/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a las ejecutadas MERCURY PROTECT SPAIN SL y AVIZOR SERVICIOS AUXILIARES SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.658'94 € de principal, más 1.400 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S<sup>a</sup>, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Roca Navarro. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a los demandados MERCURY PROTECT SPAIN SL y AVIZOR SERVICIOS AUXILIARES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6719

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2014

Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20110013548

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ HIDALGO

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES SL y INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIAMBIENTALES SL

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2014, a instancia de la parte actora D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ HIDALGO contra ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES SL e INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIAMBIENTALES SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 05/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a las ejecutadas INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIAMBIENTALES SL y ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.814'05 € de principal, más 2.045 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S<sup>a</sup>, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Roca Navarro Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a los demandados ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES SL e INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIAMBIENTALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6720

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 29/2014 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20130008488

De: D/D<sup>a</sup>. ENRIQUE DELGADO BEJAR

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. AUTORADIO BREMEN SL

Abogado:

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29/2014, a instancia de la parte actora D. ENRIQUE DELGADO BEJAR contra AUTORADIO BREMEN SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 03/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a la ejecutada AUTORADIO BREMEN SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 340'51 € de principal, más 160 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA Dª. Isabel Mª Roca Navarro Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado AUTORADIO BREMEN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-6721

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 740/12

Ejecución de títulos judiciales 187/2016

Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20120008167

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS

Abogado:

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 187/16, a instancia de la parte actora FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, contra MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 04/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SE DECRETA EL EMBARGO, por vía de mejora, en cuantía suficiente para cubrir la suma pendiente en concepto de resto de costas, ascendente a 16'49 €, del sueldo que percibe la ejecutada Dª. Mª DOLORES GARRUCHO HERVAS de la empresa GESTION RIVERO S.A. para las que presta sus servicios, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad adeudada en las presentes actuaciones.

Para la efectividad del embargo acordado, librese oficio a la referida empresa interesando que procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda de dicho sueldo hasta cubrir el aludido importe.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.”

Y para que sirva de notificación a la ejecutada MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-6817

## AYUNTAMIENTOS

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2018 (Expte. 8656/2018) dispuso la convocatoria para proveer un puesto de Trabajador/a Social mediante contrato relevo, por el sistema de concurso-oposición libre, así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las siguientes:

## BASES GENERALES PARA REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajador/a social, a través de un contrato de relevo, necesario para que se reconozca la jubilación anticipada y parcial de la trabajadora que solicita acceder a la misma al amparo del artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y convocar su cobertura, como personal laboral temporal a tiempo parcial, hasta que la trabajadora sustituida acceda a la jubilación total.

1.2. El contrato de relevo tendrá por objeto permitir el acceso a la jubilación parcial de una empleada laboral fija municipal, que ocupa el puesto 1.4.21.4 denominado Trabajador Social, adscrita a la unidad administrativa Servicios Sociales, subunidad administrativa Ayuda a domicilio, por lo que la contratación del aspirante seleccionado quedará condicionada a la oportuna concesión de la jubilación parcial de la trabajadora municipal a la que se pretende relevar, y el contrato de relevo se extinguirá en todo caso cuando la trabajadora jubilada parcial acceda a la jubilación total.

El contrato de relevo se celebrará con una jornada parcial del 75% de la jornada habitual del puesto de trabajo de trabajador/a social en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y con la categoría profesional de trabajador/a social, siendo las responsabilidades y tareas a desempeñar por la persona a contratar las propias de dicho puesto de trabajo.

1.3. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos

2. *Legislación aplicable.*

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio Colectivo Unificado para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra 2005-2007 y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de diplomado o grado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.  
Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- f) Encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con este Ayuntamiento un contrato de duración determinada, a la fecha de la contratación, conforme a lo estipulado en el artículo 12.7a) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse en todo caso antes de proceder a la contratación del aspirante seleccionado.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la celebración de contrato de relevo, excepto el correspondiente a la letra f) del apartado anterior.

3.3. Para la realización de las pruebas selectivas el tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que lo formularan en la solicitud de admisión, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad conforme a la legislación sectorial, deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, indicando las adaptaciones las adaptaciones y ajustes razonable de tiempo que considere convenientes.

Asimismo, deberán aportar, a requerimiento del tribunal, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada

Si en el desarrollo del proceso selectivo se le presentaran dudas al tribunal con respecto a la capacidad de las personas aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades que habitualmente desarrollan los/as trabajadores/as de la categoría objeto de las presentes bases, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo II de estas bases, el cual podrá fotocopiarse por los aspirantes u obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

Las solicitudes estarán disponibles en el tablón de anuncios (empleo público) y portal de transparencia municipal (2.4 procesos de selección) de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es.>, para su cumplimentación, posterior impresión y presentación.

4.2. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Duque, s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en los Registros auxiliares del mismo, o en soporte papel en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, se dará publicidad a la convocatoria en el tablón de anuncios (empleo público) y portal de transparencia municipal (2.4 procesos de selección) de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es.>

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

En el recuadro correspondiente de la solicitud se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 3.1.e) de esta convocatoria.

4.3. La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- a) En el caso de que la solicitud de participación en las pruebas selectivas se presente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, debéra anexarse el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de estas bases debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.  
No será necesaria si se cursa la solicitud mediante sede electrónica.
- c) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.
- d) Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en la base 4.7.
- d) Relación ordenada de los méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.1 y 2.

4.4. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.7. La tasa por derechos de examen según la vigente ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra serán las siguientes:

Tarifa I: 19,68 €.  
Tarifa II: 9,86 €.

Aquellos aspirantes que se encuentren en situación de desempleo, deberán acreditarlo mediante: informe emitido por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) u organismo equivalente en otras CCAA, o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la Tarifa II antes indicada.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria: ES 37 2100/9166/73/2200138622 de CaixaBank, debiendo consignarse el nombre del aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el N.I.F., y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante. (Ejemplo: Axxx, Bxxx Cxxx. Trabajador/a Social.)

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.8. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

4.9. La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

4.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



4.11. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 5. Documentación.

5.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse unida a la solicitud, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos.

5.2 La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de originales o fotocopias en la forma prevista en la base 4.4, de la documentación siguiente:

- a) Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- b) Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.
- c) Experiencia: Los méritos de este apartado deben ser acreditados mediante certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado, o bien mediante contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo e informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acreditativo del periodo de contratación. No se considerarán: certificados de empresa, nóminas, ni cualquier otra documentación diferente a la indicada.

Quienes hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, deberán aportar igualmente la documentación justificativa referida en el párrafo anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios que hayan sido prestados bajo cualquier relación diferente a la de carácter funcional o contractual laboral, tales como contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

#### 6. Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo mínimo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, figurará la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos.

Con objeto de subsanar las mismas, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en los lugares indicados presentando el correspondiente escrito ante este Ayuntamiento.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

6.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de 5 días hábiles se dictará resolución por el órgano competente del Ayuntamiento, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. En la misma resolución se hará pública la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.4. Serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### 7. Tribunal calificador.

7.1. El tribunal calificador será designado por el concejal de Recursos Humanos y estará compuesto por los cinco siguientes miembros:

—Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

—Vocales:

a) Un empleado público del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

b) Dos empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, designados a propuesta del Comité de Empresa y Secciones Sindicales, pero que intervendrán a título individual.

Para su designación como miembros del tribunal calificador, éstos podrán ser solicitados a la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o Diputación Provincial de Sevilla o Ayuntamientos de la provincia.

—Secretario: El secretario de la Corporación o empleado público del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en quien delegue, que intervendrá a título individual y que actuará como Secretario del tribunal, con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La actuación de todos los miembros del tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el laboral temporal, ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

En virtud del artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los órganos de selección no podrán, estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los miembros del tribunal deberán poseer una titulación de licenciado o grado, por ser el nivel correspondiente al del trabajador a seleccionar.

7.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

7.3. El tribunal ajustará su actuación de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el presidente y/o el secretario, se suplirán, en el primer caso, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el vocal de menor edad. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

7.4. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto, a los que serán de aplicación lo dispuesto en la base 7.2; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

7.5. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

7.6. Los componentes del tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

#### 8. Convocatorias y notificaciones.

La convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición establecida en la base 9, así como las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria y los sucesivos anuncios en el presente proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y portal de transparencia en la sede electrónica «<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>», donde se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios y calificaciones obtenidas.

#### 9. Proceso selectivo.

9.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición libre.

##### A. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

—Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible, dos temas extraídos al azar del programa de materias contenido en el anexo I. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

El aspirante debe exponer los temas por orden de aparición en el programa.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la exposición escrita.

—Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos a decisión del tribunal calificador, relativos al programa de materias contenido en el anexo I de las presentes bases, durante un período de dos horas.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

##### B. Fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.

El tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el tribunal.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.

9.2. Baremo de méritos: Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

1) Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 punto en la forma siguiente:

Curso de 1 a 10 horas .....	0,10 puntos.
Curso de 11 a 20 horas .....	0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas.....	0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas.....	0,50 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas.....	1,00 puntos.
Cursos de 201 horas en adelante .....	1,20 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial se puntuará un 10% adicional respecto a la otorgada anteriormente.

En el supuesto de no acreditarse el número de horas el curso se valorará con 0,10 puntos.

En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

2) Adicionalmente la experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicio en la empresa privada, en puesto de iguales o similares características al que se convoca: 0,025 puntos

Los méritos de este apartado deben ser acreditados en la forma prevista en la base 5.2.

#### 10. Desarrollo del proceso selectivo.

10.1. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios y para su lectura en llamamiento único quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

En la lectura de los ejercicios se comenzará por el primer aspirante, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience por la letra «Ñ», de acuerdo con la resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» n.º 91, de 14 de abril de 2018).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

10.2. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas previstos de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

10.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de anuncios se efectuará por el tribunal en el tablón de anuncios y portal de transparencia municipal de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como por cualesquiera medios que juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de los ejercicios, si se trata del mismo, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, con un máximo de quince días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días naturales.

10.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios (empleo público) y portal de transparencia municipal (2.4 procesos de selección) de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

10.5. Las sesiones de lectura de los ejercicios de la fase de oposición serán públicas.

10.6. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

10.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

10.8. Las peticiones de revisión de los exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio, sin que la celebración del siguiente ejercicio pueda tener lugar antes de la finalización del citado plazo. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

10.9. El tribunal deberá adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

10.10. Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento o mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra «<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>».

#### 11. Calificación de los ejercicios.

11.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de los mismos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio en el caso de no alcanzarse por el aspirante dicha puntuación.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del tribunal, pudiéndose eliminar por el propio tribunal, si lo considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor emitidas por sus miembros, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

11.2. Una vez superado los ejercicios eliminatorios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando, en consecuencia, que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes cuya suma total de puntuación ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de puestos convocados. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, en la fase de mérito, y de persistir el empate tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

12. *Relación de aprobados, presentación de documentos, y nombramiento.*

12.1. Finalizada la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios (empleo público) y portal de transparencia municipal (2.4 procesos de selección) de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadcalca.sedelectronica.es.>, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

12.2. La relación definitiva de aprobados será elevada a la señora Alcaldesa, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de contratación mediante contrato de relevo. Antes de la propuesta de nombramiento, el tribunal podrá hacer uso del derecho a solicitar la documentación original de los méritos alegados, al objeto de verificar su autenticidad.

12.3. El tribunal no podrá proponer el acceso a la función pública, a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria, no pudiendo el tribunal calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los puestos convocados, si el candidato propuesto por el tribunal no pudiera ocupar el puesto de trabajo de que se trata en esta convocatoria por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a ser contratado, se analizarán las actas del tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, la señora Alcaldesa requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes bases la documentación pertinente a efectos de su contratación mediante contrato de relevo.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

12.4. La resolución del tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.5. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La decisión del tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en la sede electrónica de la Corporación.

12.6. Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido en las presentes bases, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- g) Documento actualizado acreditativo de encontrarse en situación de demandante de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, u organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma (informe emitido por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) u organismo equivalente en otras CCAA) . En caso de que tuviese concertado con este Ayuntamiento un contrato de duración determinada, bastará con la aportación de fotocopia del mismo.

12.7. Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en las presentes bases.

12.8. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

12.9. Cumplidos dichos trámites, se procederá a la contratación en favor del aspirante seleccionado, quien quedará sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

### 13. Bolsa de trabajo.

Con el resto de aspirantes no propuestos para celebrar el contrato de relevo objeto de la presente convocatoria, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo para futuros llamamientos de personal, al objeto de ser contratados o nombrados en su caso, para ocupar idénticos puestos de trabajador/a social, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. No obstante, dicha bolsa de trabajo no será de aplicación para la selección de personal respecto de programas que requieran el cumplimiento de requisitos determinados para la selección del personal, como por ejemplo ocurre en programas financiados por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se incorporarán a dicha bolsa según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, el aspirante aprobado en el presente proceso selectivo con el que se celebre el contrato de relevo objeto del mismo, una vez finalice dicho contrato.

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de instancias, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por escrito por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, concediendo al interesado un plazo de cinco días hábiles a fin de que manifieste su conformidad a ser empleado en el mismo y además aporte la documentación que le sea requerida a tal fin.

En caso de que en el momento de producirse el llamamiento existan diferentes ofertas de contratación, el aspirante de la bolsa con mayor puntuación tendrá preferencia de elección.

El integrante de la bolsa que sea contratado o nombrado en su caso, causará baja en la bolsa de empleo y una vez que cese o finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en dicha bolsa en el puesto que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de que la contratación del candidato inscrito en la bolsa al que corresponda llamar suponga la superación de los periodos máximos de contratación previstos en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedará en la situación de no disponible en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato o nombramiento en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el período de prueba.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menor de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal,

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de baja temporal en la bolsa de empleo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una validez de tres años, salvo que antes de finalizar dicho plazo exista una nueva convocatoria para cubrir en propiedad plazas vacantes.

En el caso de que en el momento de producirse el llamamiento existan diferentes ofertas de nombramiento o contratación, el aspirante de la bolsa con mayor puntuación tendrá preferencia de elección.

### 14. Normas finales.

14.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

14.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra estas bases, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2.—El municipio: organización y competencias.

Tema 3.—El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito de los servicios sociales.

Tema 4.—Los actos administrativos: concepto y clases. Eficacia, motivación y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Fases.

Tema 5.—Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto. Derechos y deberes. Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 6.—Los Presupuestos locales. Estructura. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 7.—Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura funcional y territorial. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 8.—Prestaciones de los servicios sociales en Andalucía: concepto y tipologías. Prestaciones garantizadas. Prestaciones condicionadas. Formas de provisión.

Tema 9.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de servicios sociales. Organización y coordinación.

Tema 10.—La participación ciudadana en el ámbito de los Servicios Sociales. Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. Los Consejos Locales de Servicios Sociales.

Tema 11.—La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención. El proceso de intervención social en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 12.—Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia Social. El contrato: un instrumento para el cambio.

Tema 13.—La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 14.—La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los servicios sociosanitarios.

Tema 15.—El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. La atención a la dependencia en España y Andalucía. Recursos sociales y servicios para la dependencia desde el ámbito comunitario. Servicio de Ayuda a domicilio.

Tema 16.—Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Papel del trabajador/a social en la iniciativa social y el voluntariado.

Tema 17.—La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. Recursos sociales y servicios en Andalucía para la inserción social: Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 18.—La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores y/o en contextos de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas administraciones. Las ayudas económicas familiares. Estrategias de intervención del Trabajador/a Social en este sector.

Tema 19.—La intervención comunitaria en zonas vulnerables o en riesgo de exclusión social. Prestaciones, programas y estrategias de intervención.

Tema 20.—La protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

Tema 21.—Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22.—La mujer. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Conceptos clave: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 23.—Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. La intervención del trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y bienestar del anciano. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Local. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 24.—Personas con diversidad funcional. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con diversidad funcional. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con diversidad funcional. Prestaciones y servicios para las personas con diversidad funcional en Andalucía.

Tema 25.—Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. Estructuras de integración y recursos. El trabajador/a social en este área. Prestaciones y servicios para las personas migrantes en Andalucía.

Tema 26.—Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales. Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

## ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige: RR.HH		Código de identificación: LA0001437	
Nombre y apellidos:		DNI, Tarjeta de residencia:	
Actuando en nombre propio			
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de: (Nombre y apellidos)		DNI, Tarjeta de residencia:	
Medio preferente de notificación (2): <input type="checkbox"/> Electrónica, <input type="checkbox"/> En papel			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico (3)	
Expone:			
Que conoce las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación laboral mediante contrato de relevo de un Trabajador/a Social, y que posee para participar en dicha convocatoria el título de _____, expedido con fecha _____ por _____.			
Solicita:			
Ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.			
Documentación:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. <input type="checkbox"/> Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el apartado 4.7 de las presentes bases. <input type="checkbox"/> Relación ordenada de los méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.1 y 2.			
En _____ a ____ de _____ de 2018			
Fdo. _____			
Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra			

Consentimiento.

Doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

No doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) Representación: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) Nota sobre la notificación electrónica:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado «Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico», para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de septiembre de 2018.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15D-7244

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2016, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

##### Disminución estado de gastos Transferencia de crédito

Concepto	Denominación	Importe
231/227.06	Servicios Sociales. Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
171/227.99	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	11.043,72 €

##### Estado de gastos Alta en la aplicación presupuestaria

Concepto	Denominación	Importe
153.2/619.01	PFOEA 2018. Caseta Municipal	36.043,72 €

Único.— Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Según lo establecido en el artículo 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bollullos de la Mitación a 19 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

6W-7055

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Único.— Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

##### Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
231/227.06	Servicios Sociales. Estudios y trabajos técnicos.	75.000,00 €

##### Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
336/780.00	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Transferencias de capital. Parroquia de San Martín de Tours - Restauración Torre de la Iglesia.	75.000,00 €



Según lo establecido en el artículo 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bollullos de la Mitación a 19 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

6W-7053

### GUADALCANAL

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de éste Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2018 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018 importe
A)	<i>Operaciones no financieras:</i>	2.116.210 €
A.1	<i>Operaciones corrientes:</i>	2.116.080 €
1	Impuestos directos	659.200 €
2	Impuestos indirectos	44.800 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	317.360 €
4	Transferencias corrientes	1.009.010 €
5	Ingresos patrimoniales	85.710 €
A.2	<i>Operaciones de capital:</i>	130 €
6	Enajenación de inversiones reales	100 €
7	Transferencia de capital	30 €
B)	<i>Operaciones financieras:</i>	94.577.58 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	94.577.58 €
Total ingresos:		2.210.787.58 €

#### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018 importe
A)	<i>Operaciones no financieras:</i>	2.041.911.07 €
A.1	<i>Operaciones corrientes:</i>	1.959.327,57 €
1	Gastos del personal	12.564.040 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	473.646.89 €
3	Gastos financieros	18.000 €
4	Transferencias corrientes	211.640.68 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	<i>Operaciones de capital:</i>	82.583.50 €
6	Inversiones reales	82.583.50 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	<i>Operaciones financieras:</i>	153.261.01 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	153.261,01 €
Total gastos:		2.195.173,01 €

#### Plantilla Municipal Ayuntamiento Guadalcanal 2018

##### Planta de personal funcionario

Escala	Subescala	Plaza	Núm. plazas	Vacantes	Grupo	C. destino
Habilitación de carácter Nacional	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	1	0	A1	23
Administración General	Administración	Técnico Administración	1	1	A1	24
Administración General	Administrativa	Administrativo-Tesorería	1	0	C1	22
Administración General	Administrativa	Administrativo-Recaudación	1	0	C1	22
Servicios Especiales	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	1	1	C1	16
Servicios Especiales	Servicios Especiales	Policía Local	2	2	C2	16
Servicios Especiales	Servicios Especiales	Auxiliar Policía Local	1	0	E	14

##### Planta de personal laboral

Descripción de la plaza	Núm. de plazas	Fijo	No Fijo	Vinculado a subvención	Grupo
Arquitecto Técnico	1		1		A2
Graduado Social	1	1		1	A2
Trabajadora Social	1		1	1	A2
Educadora Familiar	1		1	1	A2
Maestra Guardería	1		1	1	A2
Directora Guardería	1		1	1	A2
Oficial de 1. <sup>a</sup>	1		1		C1
Dinamizador de Guadalinfo	1		1	1	C1

Descripción de la plaza	Núm. de plazas	Fijo	No Fijo	Vinculado a subvención	Grupo
Monitor Cultural	1		1	1	C1
Agente Dinamizador Juvenil (A.D.J.)	1		1	1	C1
Responsable Administración Electrónica	1		1		C1
Encargado General de Servicios	1		1		C1
Administrativo	2		2		C1
Vigilante	2		2		C2
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1		1	1	C2
Auxiliar de Guardería	1		1	1	C2
Monitor Proyecto Ribete	2		2	2	C2
Monitor Deportivo	2		2	2	C2
Socorrista	4		4		C2
Pintor	1		1		C2
Alguacil	1		1		C2
Oficial de 2.ª / Mantenim. Jardines	1		1		C2
Limpiadora	2		2		E
Conserje Colegio	1		1		E
Operario General	1		1		E
Peón	4		4		E
Conserje Biblioteca	1		1		E
Taquillero	1		1		E
Operario Apoyo Taquilla	1		1		E
Operario Mantenimiento Piscina	1		1		E
Auxiliar Servicio Ayuda A domicilio	5		5	5	E
Auxl. Guard. Inter.	1		1		C2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Guadalcanal a 27 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

36W-7315

#### MAIRENA DEL ALCOR

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidentencia 1069, de 26 de septiembre de 2018, sobre nombramiento de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, categoría auxiliar del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 30, de 7 de febrero de 2017 (corrección de errores «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 84, de 12 abril y número 117, de 24 de mayo), se han publicado íntegramente las bases para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición libre.

Resultando que procediendo con la tramitación legalmente establecida en cuanto a publicidad de la convocatoria y una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictó las resoluciones oportunas por las que se establecían la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha de convocatoria y nombramiento de los integrantes del Tribunal Calificador.

Resultando que tras la celebración de los ejercicios establecidos en las bases que rigen esta convocatoria, el Tribunal Calificador ha propuesto al órgano competente de la Corporación, el nombramiento de don Jorge Andrés Romero Guillén, con D.N.I. 15.405.681-M, por ser el candidato que ha superado con mayor puntuación el proceso selectivo.

Resultando que el candidato ha presentado en este Ayuntamiento la documentación exigida en la convocatoria para la acreditación de los requisitos exigidos.

Considerando todas las circunstancias anteriormente establecidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha el Alcalde-Presidente dispone:

Primero. Nombrar funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a don Jorge Andrés Romero Guillén, con D.N.I. 15.405.681-M, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. Publicar el nombramiento efectuado por la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Dar traslado de este Decreto al interesado, a las Áreas de Personal, Secretaría y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 26 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15D-7240

#### MONTELLANO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de septiembre de 2018, ha dictaminado favorablemente las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2017.

Lo que se conforma con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Montellano a 25 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15D-7256

### PALOMARES DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

#### *Suplemento en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Progr.	Económica				
342	22610	Instalaciones Deportivas. Actividades	2.000,00 €	45.752,97 €	47.752,97 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### *Bajas o anulaciones en concepto de gastos*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
Progr.	Económica				
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	60.000,00 €	11.000,00 €	49.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 27 de septiembre de 2018.— La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

15D-7261

### PEDRERA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras consistente en Reasfaltado Barriada Las Flores y Pedro Palomas. Obra 188. Supera VI conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Pedrera.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Ayuntamiento de Pedrera.
  - Plaza del Pueblo, 1
  - 41566 Pedrera (Sevilla).
  - Teléfono: 954819019.
  - www.pedrera.es
- Número de expediente: 2018/TAB\_01/000081.

2. Objeto del contrato: Reasfaltado Barriada Las Flores y Pedro Palomas. Obra 188. Supera VI.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

— Procedimiento abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 77.645,47 euros.
  5. *Presupuesto base de licitación:*
    - a) Importe neto: 64.169,808 euros. Importe total: 77.645,47 euros.
  6. *Garantías exigidas.*
    - Definitiva (%): 5 %.
  7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días desde su publicación.
- En Pedrera a 11 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

36W-6730-P

---

PEDRERA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras consistente en Reforma plaza abastos. Obra 189. Supera VI conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrera.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - Ayuntamiento de Pedrera
      - Plaza del Pueblo, 1.
      - 41566 Pedrera (Sevilla).
      - Teléfono: 954819019.
      - www.pedrera.es
    - d) Número de expediente: 2018/TAB\_01/000082.
  2. *Objeto del contrato:* Reforma plaza abastos. Obra 189. Supera VI.
  3. *Tramitación y procedimiento:*
    - Procedimiento abierto
  4. *Valor estimado del contrato:* 44.137,40 euros.
  5. *Presupuesto base de licitación:*
    - a) Importe neto: 36.477,19 euros. Importe total: 44.137,40 euros.
  6. *Garantías exigidas.*
    - Definitiva (%): 5 %.
  7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días desde su publicación.
- En Pedrera a 11 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

36W-6732-P

---

PEDRERA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras consistente en Instalaciones deportivas piscinas municipales. Obra 190. Supera VI conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrera.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - Ayuntamiento de Pedrera.
    - Plaza del Pueblo, 1.
    - 41566 Pedrera (Sevilla).
    - Teléfono: 954819019.
    - www.pedrera.es
  - d) Número de expediente: 2018/TAB\_01/000083
2. *Objeto del contrato:* Instalaciones Deportivas piscinas municipales. Obra 190. Supera VI.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - Procedimiento abierto.
4. *Valor estimado del contrato:* 76.300,64 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe neto: 66.232,5 euros. Importe total: 76.300,64 euros.

6. *Garantías exigidas.*

— Definitiva (%): 5 %.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde su publicación.

En Pedrera a 11 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

36W-6733-P

---

LA RINCONADA

*Convocatoria de ayudas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 417340.

«Extracto de la Resolución Interv. 323-2018 de 14 de septiembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2018-2019.

Para poder acceder a las Ayudas para Adquisición de Material de estudio deberán reunir, entre otros, los siguiente requisitos:

a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.

b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Rinconada con una antigüedad de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud.

c) Encontrarse matriculado o matriculada en Institutos públicos o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses y ser estudios presenciales. Quedan excluidos los estudios realizados a distancia o los realizados on-line. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso 2018-2019, cursarán todas las asignaturas de un curso como mínimo.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a la adquisición de material de estudio de los estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2018-2019.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución Interv. 323-2018 de 14 de septiembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas a la Adquisición de material de estudio de los estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2018-2019, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 228 de fecha 1 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe de la ayuda objeto de subvención será de cien euros (100 €), por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será como mínimo el recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada, y el número de beneficiarios no menos de 250, si bien este podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será del 5 al 31 de octubre de 2018, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es), en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En La Rinconada a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-7366

---

LA RINCONADA

*Convocatoria de ayudas al transporte y adquisición de material de estudios a los y las estudiantes universitarios afincados en La Rinconada curso 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 417337.

«Extracto de la Resolución Interv. 322-2018 de 14 de septiembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material de estudio y transporte de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios universitarios, durante el curso académico 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

*Primer. Beneficiarios.*

Se podrán conceder ayudas y subvenciones mediante el procedimiento establecido en las bases reguladoras a estudiantes universitarios que, afincados en La Rinconada, cursen estudios universitarios durante el curso académico 2018-2019.

Para poder conceder las ayudas al Transporte y Adquisición de Material de estudio deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos.

- a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Rinconada con una antigüedad de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud.
- c) Encontrarse matriculado o matriculada en universidades públicas o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso 2018-2019, cursarán un mínimo de 4 asignaturas anuales o bien que cursen un mínimo de 30 créditos.

*Segundo. Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada al transporte y la adquisición de material de estudio de los estudiantes universitarios de la localidad durante el curso académico 2018-2019.

*Tercero. Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución Interv. 322-2018 de 14 de septiembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas al transporte y Adquisición de material de estudio de los Estudiantes universitarios que, afincados en La Rinconada, pretendan cursar estudios universitarios durante el curso 2018-2019, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 228 de fecha 1 de octubre de 2018.

*Cuarto. Cuantía.*

El importe de la ayuda objeto de subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) para los estudios presenciales y de doscientos (200,00 €) para los estudios no presenciales y a distancia, por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será como mínimo el recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada, y el número de beneficiarios no menos de 200, si bien, este podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta siempre la tipología de estudios que se estén desarrollando.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será del 5 al 31 de octubre de 2018, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

*Sexto. Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo del Pleno se podrá obtener en la siguiente dirección [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es), en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

En La Rinconada a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-7365

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

*Subvención nominativa Presupuesto 2019 club deportivo.*

BDNS (Identif.): 417221.

Subvención Nominativa Presupuesto 2019 El Palmar de Troya Club Deportivo.

El Palmar de Troya a 28 de septiembre de 2018.—Sr. Presidente. (Firma ilegible.)

4W-7355

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)